

Plan de trabajo consolidado

A. SECCIONES OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS BENEFICIARIOS: i-iv

Nombre OTC: _____

i. Descripción del proyecto.

1. Identificación, descripción, resumen y planificación temporal de cada actuación presentada, así como de los resultados esperados. Datos del emplazamiento/s físico/s de la OTC, si existe/n. Máximo 5 páginas. Podrán presentarse, adicional y separadamente de este documento, anexos para ampliar información. No obstante, la información fundamental para el entendimiento de la propuesta debe contenerse en dichas 5 páginas.

2. Fecha inicio proyecto: _____

El hito que marcará el inicio de los trabajos para las personas jurídicas públicas será la publicación de los pliegos de licitación y en el caso de personas jurídicas privadas, la fecha del primer compromiso en firme que haga irreversible el gasto.

3. Fecha fin proyecto: _____

ii. Presupuesto y ayuda.

1. Presupuesto subvencionable (según se define en artículo 9.2. de las bases reguladoras):
_____ €

2. Ayuda máxima para el proyecto (según se define en el artículo 10.4 de las bases reguladoras y disposición novena de la convocatoria): _____ €

3. Ayuda solicitada para el proyecto (según se define en el artículo 10.4 de las bases reguladoras): _____ €

4. Reducción sobre la ayuda máxima (según se define en el Anexo I, apartado 3 de la convocatoria): ____ %

iii. Costes subvencionables y ayuda.

1 Desglose de costes subvencionables por tipología de actuación, en euros (€):

Tipología de actuación	Coste subvencionable, Cs (€)
1. Difusión	
2. Acompañamiento	
3. Asesoramiento: consultoría técnica, administrativa, económica, social y/o jurídica	
4. Recursos transversales de la OTC	
5. Gestión de la solicitud y la justificación	
Totales	

- Las tipologías de actuación 1, 2 y 3 comprenden los costes de contratación de servicios para desarrollar las actuaciones descritas en Art. 8.1. de las bases reguladoras.
- La tipología de actuación 4 comprende aquellos costes subvencionables que podrían estar asociados a más de una tipología de actuación (se habrán de incluir: contratación de nuevo personal, material de apoyo para las actuaciones, desarrollo y gestión de la web de la OTC, alquileres puntuales para el desarrollo de las actuaciones, etc.).
- La tipología de actuación 5 comprende aquellos costes subvencionables descritos en Art. 9.3.a. de las bases reguladoras.

2. Costes subvencionables y ayuda solicitada, en euros (€):

	Costes subv., Cs, €	Ayuda Solicitada, €
Total		

Puede consultarse para completar esta tabla el Excel “Guía Cálculos - costes subvencionables y ayudas_OTCs”.

3. Si se incluye contratación de nuevo personal, indicar:

3.1. valor medio de *coste subvencionable* para el coste-hora del conjunto del personal a contratar: _____ (€/hora)

3.2. valor medio del número de horas por personas al año o al valor prorrateado según los meses si la contratación es inferior a un año: _____ horas

Nótese la letra b) del punto 3 del artículo 9 de las bases reguladoras:

“El valor medio de coste subvencionable para el coste-hora del conjunto del personal que pudiera ser contratado se limita a 30 euros y el valor medio del número de horas por persona a 1.650 al año o al valor prorrateado según los meses si la contratación es inferior a un año. El valor medio se ponderará con las horas de contrato para cada nuevo empleado. Podrán incurrirse costes mayores por empleado, pero el coste subvencionable estará limitado por este valor.”

4. Si se incluyen servicios especificados en la letra e) del punto 3 del artículo 9 de las bases reguladoras, indicar importe de *coste subvencionable* para el coste-hora para el desempeño de los mismos: _____ (€/hora)

iv. Ámbito territorial y material de actuación de la OTC: según definición de artículo 2 de las bases reguladoras.

Por favor, incluya el ámbito de actuación más amplio que sea aplicable (e.g. si el ámbito de actuación de la OTC se extiende a la Comunidad Autónoma en su totalidad, incluya sólo el nombre de la CCAA y no el de las diputaciones o municipios que comprenda; si el ámbito de actuación de la OTC se extiende a la Diputación en su totalidad, incluya sólo el nombre de la Diputación y no el de los municipios que comprenda).

Listado de CCAAs o Ciudades Autónomas comprendidas en ámbito territorial y material de actuación OTC:

Listado de Diputaciones comprendidas en ámbito territorial y material de actuación OTC:

Listado de Municipios comprendidos en ámbito territorial y material de actuación OTC:

Deberá presentarse, adicional y separadamente del plan de trabajo consolidado, el excel 14_Convo_A.II.a. Ámbito territorial y material de actuación (excel).

B. SECCIONES OBLIGATORIAS PARA SOLICITANTES QUE CONFIRMEN CUMPLIR EL CORRESPONDIENTE CRITERIO DE VALORACIÓN: v-vi

v. Alcance y eficacia de OTCs.

1. Alcance de las actuaciones:

- *Enumeración* de tipos de actuación contemplados en el plan de trabajo (difusión, acompañamiento, asesoramiento).
- *Enumeración* de los medios para el desarrollo de cada uno de los tipos de actuación contemplados en el punto anterior (nuevo personal de la entidad beneficiaria, contratación de servicios...).
- *Enumeración* de tipos de consultoría contemplados en el plan de trabajo (técnica, administrativa, jurídica, social y/o económica).
- *Enumeración* de la audiencia objetivo para actuaciones de difusión (personas físicas, personas jurídicas privadas y/o personas jurídicas públicas) y *breve explicación* de esa elección.
- Si se incluyen actividades de formación, adicionalmente a la información proporcionada en el punto i.1, detallar contenido, destinatarios e instructores de cada actividad de formación. Máximo dos páginas.
- Si se incluyen estudios estratégicos con ámbito local o autonómico (no para un solo proyecto), detallar objetivo y alcance de los mismos. Máximo dos páginas.

- En su caso, descripción de otros aspectos no contemplados en los puntos anteriores que se consideren relevantes. Máximo dos páginas.
- Podrán presentarse, adicional y separadamente de este documento, anexos para ampliar información de esta sección.

2. Eficacia de la OTC:

- Si se incluye la creación de redes de apoyo entre actores interesados en la constitución y funcionamiento de comunidades energéticas o el apoyo a redes existentes, detallar funcionamiento de dichas redes, actores involucrados y medios para su desarrollo (nuevo personal de la entidad beneficiaria, contratación de servicios...). Máximo dos páginas.
- Experiencia de los beneficiarios en actividades de difusión, asesoramiento y acompañamiento en el sector energético. Detalle de actividades relevantes llevadas a cabo en los últimos dos años por el solicitante. Máximo dos páginas. Deberá presentarse separadamente del Plan de Trabajo, documentación acreditativa del desarrollo de esta actividad.
- En su caso, descripción de otros aspectos no contemplados en los puntos anteriores que se consideren relevantes. Máximo dos páginas.
- Podrán presentarse, adicional y separadamente de este documento, anexos para ampliar información de esta sección.

3. Plan de colaboración entre potenciales OTCs dentro de un mismo ámbito territorial y material de actuación. En su caso, ha de presentarse un documento separado del Plan de Trabajo, detallando, como mínimo, las potenciales OTCs colaboradoras, objetivos y actividades a desarrollar mediante el plan de colaboración, así como las sinergias y mayor eficacia en el uso de recursos conseguidas a través del desarrollo del mismo.

vi. Impacto de la OTC.

1. Capacidad de OTCs para promover la replicabilidad de comunidades energéticas:

- Si se incluyen pasos concretos y efectivos, para asegurar la sostenibilidad de las acciones, y su capacidad para seguir teniendo impacto y producir resultados después del fin de la ayuda. Máximo dos páginas.
- Si se incluye la elaboración de casos de éxito dentro del ámbito territorial y material de actuación de la OTC que muestren pasos a seguir para la constitución de una comunidad energética y para ejecución de proyectos, detallar su objetivo, alcance y medios para su desarrollo (nuevo personal de la entidad beneficiaria, contratación de servicios...). Máximo dos páginas.
- Si el beneficiario ha desarrollado casos de éxito dentro del ámbito territorial y material de actuación de la OTC que muestren pasos a seguir para la constitución de una

comunidad energética y para ejecución de proyectos, aportar enlace de acceso a los mismos. Máximo dos páginas.

- Podrán presentarse, adicional y separadamente de este documento, anexos para ampliar información de esta sección.

2. Impacto social y de género de OTCs:

- Si el ámbito territorial y material de actuación de la OTC incluye municipios de reto demográfico (municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes, de acuerdo con el listado que publica IDAE para las convocatorias en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, disponible en su página web), *relación* de dichos municipios.
- Si el ámbito territorial y material de actuación de la OTC incluye municipios incluidos en los Convenios de Transición Justa, según la lista publicada en la página web del IDAE, *relación* de dichos municipios.
- Si se incluyen grupos sociales prioritarios¹ en la contratación de nuevo personal, detallar cuáles de ellos y de qué manera se planea incluir.
- Si se incluyen actuaciones y/o servicios que tengan como audiencia objetivo:
 - consumidores vulnerables, consumidores vulnerables severos o consumidores vulnerables en riesgo de exclusión social, definidos como beneficiarios del bono social eléctrico y del bono social térmico, según lo establecido en el Real Decreto 897/2017 de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, así como otros grupos sociales prioritarios mujeres, jóvenes hasta 25 años, mayores de 50 años, personas inmigrantes, y personas con discapacidad.
 - personas físicas, pymes o entidades locales de municipios de reto demográfico (municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes, de acuerdo con el listado que publica IDAE para las convocatorias en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, disponible en su página web).
 - personas físicas, pymes o entidades locales de municipios incluidos en los Convenios de Transición Justa, según la lista publicada en la página web del IDAE.

¹ Mujeres, jóvenes hasta 25 años, mayores de 50 años, personas inmigrantes, personas con discapacidad y consumidores vulnerables, consumidores vulnerables severos o consumidores vulnerables en riesgo de exclusión social, definidos como beneficiarios del bono social eléctrico y del bono social térmico, según lo establecido en el Real Decreto 897/2017 de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Indicar objetivo y alcance de las actuaciones y/o servicios para cada audiencia objetivo que sea de aplicación, así como los medios para su desarrollo (nuevo personal de la entidad beneficiaria, contratación de servicios...).

- Si se incluyen actuaciones y/o servicios orientados a la promoción del desarrollo industrial y/o empresarial en municipios de reto demográfico, según la lista publicada en la página web del IDAE, indicar objetivo y alcance de las actuaciones y/o servicios e identificar su audiencia objetivo, así como los medios para su desarrollo (nuevo personal de la entidad beneficiaria, contratación de servicios...)
- Enumeración y descripción de las actuaciones de la OTC para lograr representación equilibrada entre mujeres y hombres e impulsar la plena igualdad de oportunidades entre ambos en el impulso, desarrollo y gestión de comunidades energéticas.